



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0097-2021-MDC/GM

Cachachi, 23 de junio del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO: El INFORME N° 0210-2021-GI-MDC/AMA, de fecha 07 de junio del 2021, presentada por el Ing. Anner Moreno Adrianzen, Gerente de Infraestructura para la Aprobación de Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE RESERVORIOS EN EL AMBITO DE LOS CASERIOS CHUGUR Y RODEOBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2504519;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el inciso 3 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que Aprueba normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, establece que "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico, aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda";

Que mediante el Numeral 4.1 del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en cuanto a las Fases del Ciclo de Inversión establece que "el Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: (...) b) *Formulación y Evaluación:* Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión consideradas en la programación multianual, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad, se requerirá el nivel de estudio que sustente la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones. c) *Ejecución:* Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula el Banco de Inversiones con el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) y similares aplicativos informáticos. d) *Funcionamiento:* Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0097-2021-MDC/GM

objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones";

Que según el Numeral 13.3 del Artículo 12 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en cuanto a las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) establece que *"las UEI cumplen las funciones siguientes: 1. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda. 2. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones (...)"*;

Que, mediante CONTRATO DE SERVICIOS N° 052-2020-MDC/ULSG, de fecha 16 de enero del 2020, suscrito con el Ingeniero Agroindustrial Pablo Eli Escobedo Alvarado, identificado con DNI N° 40696631, Registro CIP N° 189642 y domicilio Legal en la Av. M. de Orbegoso N° 300, distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, para la Formulación de la Ficha Técnica y Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE RESERVORIOS EN EL AMBITO DE LOS CASERIOS CHUGUR Y RODEOBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**;

Que, mediante CARTA N° 001-2020-PEEA, de fecha 02 de marzo del 2020 el ing. Pablo Eli Escobedo Alvarado, hace llegar el Expediente de la Ficha Técnica del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE RESERVORIOS EN EL AMBITO DE LOS CASERIOS CHUGUR Y RODEOBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, el cual se aprobó la Viabilidad por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Cachachi con Código único de inversiones N° 2504519, a través del Formato N° 07-A con fecha 24 de noviembre del 2020;

Que mediante CARTA N° 002-2020-PEEA de fecha 18 de diciembre del 2020, el consultor hace llegar el Expediente Técnico del proyecto mencionado en el Visto, el cual fue observado mediante CARTA N° 005-2021-MDC-GI e INFORME N° 02-2021-MDC/UEYP/MMCM de fecha 08 de enero del 2021, observaciones que fueron levantadas mediante CARTA N° 001-2021-PEEA de fecha 06 de mayo del 2021;

Que, mediante INFORME N° 26-2021-MDC/UEYP/GRB de fecha 27 de mayo del 2021, la Ing. Geovani Romero Benites – Responsable de Estudios y Proyectos con Registro CIP N° 203702, como **EVALUADOR** del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE RESERVORIOS EN EL AMBITO DE LOS CASERIOS CHUGUR Y RODEOBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con Código único de inversiones N° 2504519, hace llegar la evaluación correspondiente, concluyendo que el Expediente Técnico no presenta observaciones, por tanto se debe continuar con los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a las metas por el cual fue creado;

Que, según INFORME N° 0210-2021-GI-MDC/AMA, de fecha 04 de junio del 2021, el Ing. Anner Moreno Adrianzen, Gerente de Infraestructura, solicita Aprobación mediante Acto Administrativo del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE RESERVORIOS EN EL AMBITO DE LOS CASERIOS CHUGUR Y RODEOBAMBA DEL DISTRITO DE**



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0097-2021-MDC/GM

CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código único de inversiones N° 2504519, luego de ser evaluado y aprobado por la Unidad de Estudios y Proyectos, de esta manera continuar con la ejecución de la inversión, por un presupuesto de obra total de **Doscientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Dos con 75/100 Soles (S/ 242,332.75)** a precios de mayo del 2021, para ser ejecutada por ADMINISTRACIÓN DIRECTA, por un plazo de ejecución 120 (ciento veinte) DÍAS CALENDARIO; según la siguiente estructura de Costos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO PARCIAL
01	OBRAS PROVISIONALES	S/ 738.46
02	TRABAJOS PRELIMINARES	S/ 8,307.50
03	RESERVORIO CON GEOMEMBRANA	S/ 128,251.92
04	CERCO PERIMÉTRICO	S/ 304.64
05	FLETE	S/ 6,000.00
06	CAPACITACIÓN	S/ 8,078.80
07	MITIGACIÓN AMBIENTAL	S/ 8,000.00
08	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO *	S/ 8,000.00
	COSTO DIRECTO	S/ 167,681.32
	GASTOS GENERALES	S/ 41,551.43
	SUB TOTAL	S/ 209,232.75
	ELABORACIÓN EXPEDIENTE TECNICO	S/ 12,000.00
	PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19	S/ 1,100.00
	SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 15,000.00
	LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 5,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL S/.	S/ 242,332.75

SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 75/100 SOLES

Que, según OPINION LEGAL N° 077-2021-MDC/OAJ, de fecha 14 de junio del 2021, el Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez – Jefe de Asesoría Jurídica emite "Opinión PROCEDENTE continuar con la aprobación mediante acto administrativo del Expediente Técnico Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE RESERVORIOS EN EL AMBITO DE LOS CASERIOS CHUGUR Y RODEOBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, con Código único de inversiones N° 2504519, por un presupuesto total de S/ 242,332.75 (Doscientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Dos con 75/100 Soles) a precios de mayo del 2021 con un plazo de ejecución 120 (ciento veinte) días calendario, cumpliendo las exigencias solicitadas y normas complementarias vigentes, es de advertir que la revisión de carácter técnico del expediente viene con un pronunciamiento del Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, así como la Gerencia de Infraestructura, siendo de su responsabilidad la verificación de los aspectos técnicos por ser de su especialidad. Es necesario que se eleve a acto resolutivo la aprobación del Expediente Técnico en mención";

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Infraestructura, por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0097-2021-MDC/GM

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE RESERVORIOS EN EL AMBITO DE LOS CASERIOS CHUGUR Y RODEOBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código único de inversiones N° 2504519, por un presupuesto de obra total de **Doscientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Dos con 75/100 Soles (S/ 242,332.75)** a precios de mayo del 2021, para ser ejecutada por ADMINISTRACIÓN DIRECTA, por un plazo de ejecución 120 (ciento veinte) DÍAS CALENDARIO.

Artículo Segundo. - APROBAR el Resumen del Costo Total del Expediente Técnico del Proyecto, que se aprueba en el Artículo precedente de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTO PARCIAL
COSTO DIRECTO	S/ 167,681.32
GASTOS GENERALES	S/ 41,551.43
SUB TOTAL	S/ 209,232.75
ELABORACIÓN EXPEDIENTE TECNICO	S/ 12,000.00
PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19	S/ 1,100.00
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 15,000.00
LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 5,000.00
PRESUPUESTO TOTAL S/.	S/ 242,332.75

Artículo Tercero. - AUTORIZAR a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Cachachi y demás áreas afines ejecuten las acciones respectivas, para el estricto cumplimiento del presente acto administrativo.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR el presente acto administrativo a la Gerencia de Infraestructura, Planificación y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital Cachachi para su cumplimiento y fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.-SG
- 3.-OPP
- 4.-GEI
- 5.-UEP
- 6.-Imagen



[Firma]

Prof. Juan Carlos Cuenca Heredia
Gerente Municipal (e)